

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

21189 *BONDUELLE IBÉRICA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.
ARDOVRIES ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES SEGREGADAS)
ULTRACONGELADOS DE LA RIBERA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Segregación

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que, con fecha 30 de mayo de 2011, las Juntas Generales Universales de las sociedades Bonduelle Ibérica, S.A.U. (en adelante Bonduelle), Ardovries España, S.A.U. (en adelante Ardovries) y Ultracongelados de La Ribera, S.L. (en adelante Ultracongelados), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la LME, decidieron y aprobaron, por unanimidad, la segregación del patrimonio constituido por las unidades económicas de fabricación y envasado de productos congelados propiedad de Bonduelle y de Ardovries, sitas en Benimodo (Valencia) y en Marcilla (Navarra), respectivamente, maquinaria industrial, equipos e instalaciones, y su traspaso en bloque a Ultracongelados, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos del Proyecto común de Segregación suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes. Como consecuencia de la operación, Ultracongelados aumentará su capital en la cifra de 5.823.000 euros mediante la emisión a la par de 5.823 participaciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, que serán totalmente asumidas y desembolsadas por Bonduelle y Ardovries mediante el traspaso en bloque a Ultracongelados de las unidades económicas segregadas, recibiendo cada sociedad un número de participaciones equivalente al valor del patrimonio aportado, más una compensación en metálico en pago de los restos de valor inferior al de una participación. Simultáneamente, y con independencia de la operación anterior, Ultracongelados efectuará un nuevo aumento de su capital en la cifra de 1.535.000 euros, de iguales características que el anterior, que será íntegramente asumido y desembolsado en metálico por Ardovries.

Siendo la sociedad beneficiaria de responsabilidad limitada, y habiendo sido adoptados los acuerdos y decisiones por las sociedades intervinientes en Juntas Generales Universales y por unanimidad, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME. Asimismo, de acuerdo con el artículo 78 de la LME, no se precisa la emisión de informe de expertos independientes. La operación se efectúa en base a los balances cerrados al 31 de diciembre de 2010 por Ardovries, al 31 de marzo de 2011 por Bonduelle y al 11 de mayo de 2011 por Ultracongelados, tendrá efectos contables a partir del 1 de julio de 2011 y se acoge al régimen especial de neutralidad fiscal previsto para las fusiones en la legislación del Impuesto sobre Sociedades tanto Estatal como de la Comunidad Foral Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las tres sociedades intervinientes en la operación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la segregación en el plazo y condiciones previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 30 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración de Ardovries España, S.A.U., D. Jan Haspeslagh.- El Secretario de los Consejos de Administración de Bonduelle Ibérica, S.A.U. y de Ultracongelados de la Ribera, S.L., D. Fermín de Santiago Velasco.

ID: A110045676-1